

Málaga número 2. Instituto de Formación Profesional, primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Marbella. Instituto de Formación Profesional, primer grado en la rama Imagen y Sonido, profesión de Imagen y Sonido.

*Provincia de Melilla*

Melilla. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad Laboratorio.

*Provincia de Murcia*

Caravaca de la Cruz. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio Cieza. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

*Provincia de Las Palmas*

Fuerteventura-Puerto del Rosario. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

Telde. Instituto de Formación Profesional, segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad de Laboratorio.

*Provincia de Zaragoza*

Zaragoza. «Río Gállego». Instituto de Formación Profesional, primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión de Estética.

Fuentes de Ebro. Sección de Formación Profesional, primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

II. Cupo mínimo de alumnos para el segundo grado.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado, autorizadas en el párrafo I de esta Orden, cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

III. Supresión de enseñanzas.—Asimismo se suprimen, a partir del curso 1982-83, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional «Jesús María», de Málaga, las enseñanzas del segundo grado de la rama Química, especialidad de Químico de la Industria.

V. Desestimaciones.—Las propuestas que, incluidas en las programaciones reseñadas, o formuladas con posterioridad a las mismas, no sean específicamente autorizadas por esta Orden o por la mencionada de 8 de junio último deben ser consideradas como desestimadas.

A este respecto y con el fin de evitar perjuicios graves e injustificados a los alumnos que hubieran cursado enseñanzas no autorizadas legalmente y, por tanto, sin validez académica ni administrativa, se encarece a todos los Directores provinciales que adopten las medidas necesarias para asegurar que los cuadrados de enseñanzas de todos los Centros públicos de Formación Profesional se ajusten exactamente a los aprobados mediante las oportunas Ordenes ministeriales.

Para asegurar esas medidas, los Coordinadores provinciales de Formación Profesional cuidarán de que se cumplan, asegurándose de que la matrícula en dichos Centros responde estrictamente a los estudios que están debidamente autorizados a impartir.

V. Disposiciones finales.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25886** ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto, número 3 de Elche (Alicante) la denominación de «Pedro Ibarra Ruiz».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1980 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto, número 3 de Elche (Alicante) la denominación de «Pedro Ibarra Ruiz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25887** ORDEN de 30 de agosto de 1982 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaban a Centros no estatales de Bachillerato de las provincias siguientes: Alicante, Almería, Burgos, Huesca, Madrid, Navarra, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros privados de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Avenida de Denia, 88. Titular: Congregación Religiosa Jesuitas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1979).

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «San Agustín». Domicilio: Ciudad Elegida Juan XXIII, sin número. Titular: Congregación de Religiosos Agustinos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 510 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Denominación: «La Salle». Domicilio: Calle Chorrador, 1. Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

*Provincia de Almería*

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «La Salle». Domicilio: Calle Mártires de La Salle, 19. Titular: Congregación de Religiosos HH. de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

*Provincia de Burgos*

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Calle San Francisco, 15. Titular: Congregación de Religiosos de los Sagrados Corazones.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 465 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de la titularidad y ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 20 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1979).

*Provincia de Huesca*

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Denominación: «Altoaragón». Domicilio: C. Santiago, 4. Titular: Colegio Altoaragón.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 28 unidades y capacidad para 1.120 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, reducción del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mater Amabilis». Domicilio: Gavia Seca, 15. Titular: Pía Unión Mater

Amábilis.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Ramón y Cajal». Domicilio: C. Arturo Soria, 208. Titular: «Colegios Ramón y Cajal, S. A.»—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio en la titularidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1979.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Cristina». Domicilio: Avenida del Comandante Franco, 10. Titular: «Estudio Príncipe de Viana, S. A.»—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 455 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Domingo». Domicilio: C. Olivos, 22-26. Titular: «Docencia, S. A.»—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio en la titularidad del Centro, así como en la denominación del mismo Centro (antes Saint Dominique), y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María del Camino». Domicilio: C. Peguerinos, 13. Titular: Mará Espinosa Ferrándiz.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de puestos escolares y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 16 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto).

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «San Juan Bautista». Domicilio: Calle San Jaime, sin número, colonia «Santiago». Titular: Juan José Pérez de Torres.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, reducción de unidades y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y 25 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre).

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «Nuestra Señora del Huerto». Domicilio: Carretera de Barañain, 16. Titular: Cooperativa de Enseñanza Centro de Cultura Francesa.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 300 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 9 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) y 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1979).

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: C. Recaredo, 31. Titular: José Carlos Silva Torres.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 170 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, modificación de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), que por error consignaba distinta capacidad.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «San Pedro Pascual». Domicilio: C. Maestro Guerrero, 3. Titular: Congregación de Misioneros Sagrados Corazones.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: La Almunia de Doña Godina. Localidad: La Almunia de Doña Godina. Denominación: «Santa María de las Cabanas» (municipal). Domicilio: Calle Garay, 5. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre) y 22 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1979).

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Santa María del Pilar». Domicilio: Paseo de Reyes de Aragón, 5. Titular: Congregación de Religiosos Marianistas.—Clasi-

ficación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 22 de marzo de 1982.

Las clasificaciones señaladas anulan a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes. Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice. Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25888

RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 988, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo Yalrally (M), fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.», Yalat, de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo Yalrally (M), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Yalrally (M), fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» Yalat, con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Mendigorria, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 988 de 9-VI-1982—Zapato de seguridad, clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

25889

RESOLUCION de 13 de julio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.004, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 3.004, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 3.004, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo 3.004, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono de Renocal, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de